

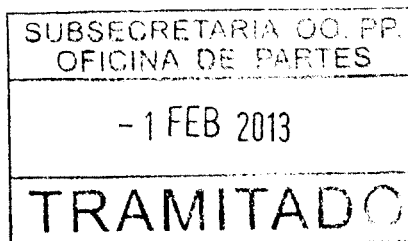
DEROGA EL DECRETO N° 4585 DE 2011 Y MODIFICA EL DECRETO N° 258 DE 2003, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 1 FEB 2013

VISTOS:

Decreto N° 258 de 2003, del Ministerio de Obras Públicas; decreto (E) N° 4585 de 2011, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:



Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 258 de 2003, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la comuna de Teodoro Schmidt. A su vez, es necesario derogar el decreto (E) N° 4585 de 2011, con la finalidad de actualizar y complementar la red vial de la localidad de Hualpín.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas. A su vez, el artículo N° 25 del mismo cuerpo legal señala que los caminos públicos nacionales son, entre otros, los calificados como tales por el Presidente de la República.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo

dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

DECRETO (exento): 190

1. **DERÓGASE** el decreto (E) N° 4585 del 15 de diciembre del año 2011, del Ministerio de Obras Públicas.
2. **MODIFÍCASE** el decreto N° 258 del 25 de abril del año 2003, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

- 2.1 **COMPLEMENTÁSE** el acápite 2º, del numeral 5º, BARROS ARANA, con lo siguiente:

BARROS ARANA

- El tramo urbano de la Ruta S-488, desde calle 4 Sur hasta el límite urbano norte, a través de calle 3 Oriente.

- 2.2 **REEMPLÁZASE** el acápite 12º, del numeral 5º, GUALPÍN, con lo siguiente:

HUALPÍN

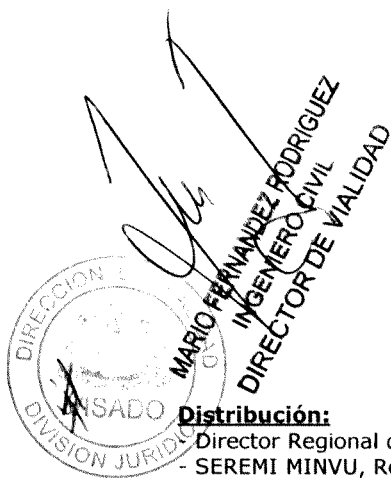
- El tramo urbano de la Ruta S-60, desde el límite urbano norte hasta el límite urbano sur, a través de Avenida Esperanza, Calles Manuel Plaza, el par vial conformado por las calles Alessandri y O'Higgins, Prat y Camino a Toltén.

- 3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

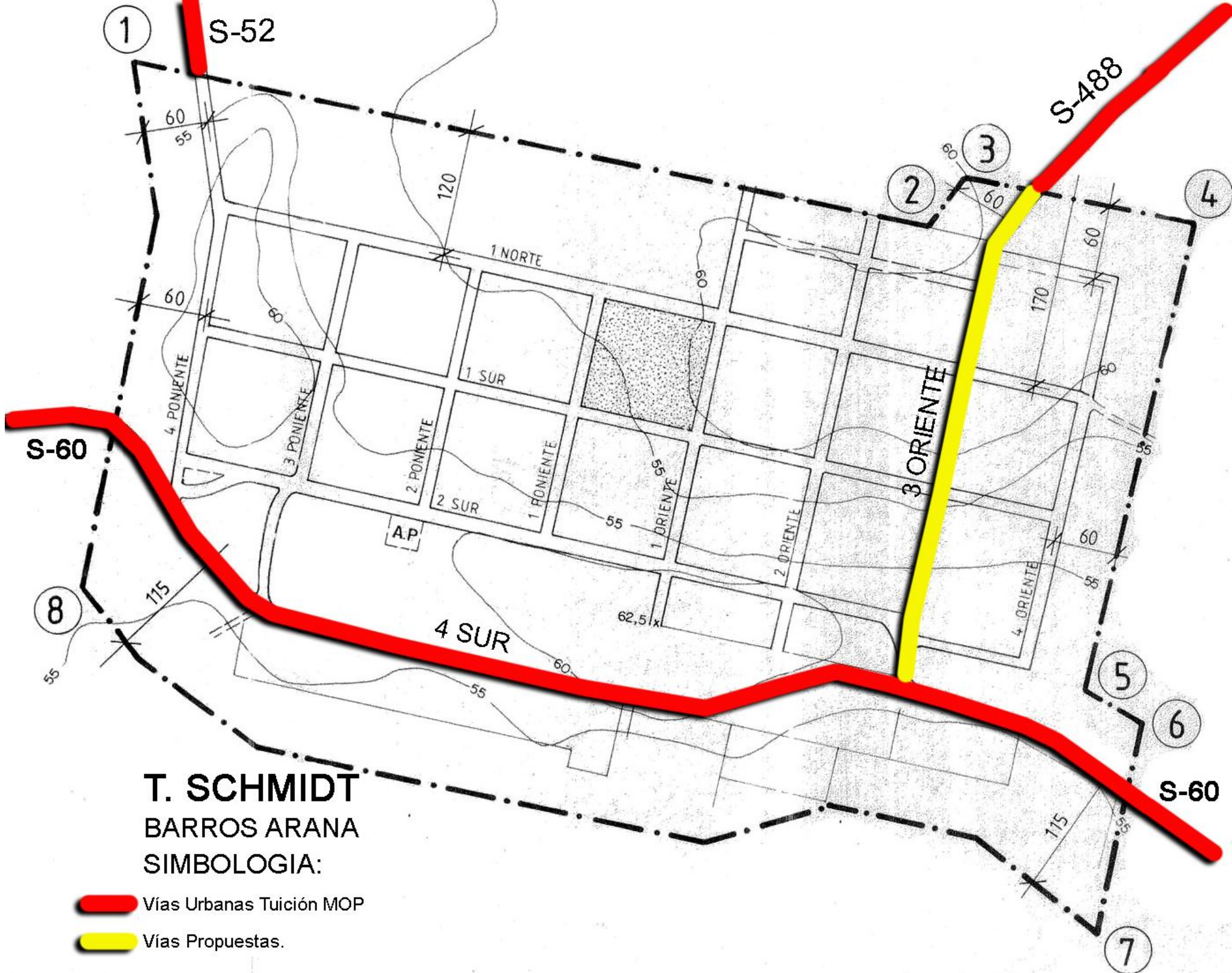


Distribución:

- Director Regional de Vialidad, Región de la Araucanía.
- SEREMI MINVU, Región de la Araucanía.
- SERVIU, Región de la Araucanía.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana.

Proceso N° 6423438





T. SCHMIDT
BARROS ARANA
SIMBOLOGIA:



- Vías Urbanas Tuición MOP
- Vías Propuestas.

S-60

Av. Esperanza

EST. HUANQUIHUÉ

T. SCHMIDT HUALPÍN SIMBOLOGIA:

-  Vías Urbanas MOP
-  Vías Propuestas.

A PTO. DOMINGUEZ

Manuel Plaza

A BELLO

CACIQUE

P. AGUIRRE

CAMINO VECINAL

Alessandri

O'Higgins

CAUPOLICÁN

HUICHAQUEO

CARRERA

BALMACEDA

RODRIGUEZ

LAUTARO

J.M.

A. Prat

ESTERO PUCOLON

A FUNDO GEBERT

C.ª Tolén

S-60

CEMENTE RÍO.

